ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 20274 DE DICIEMBRE DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Y GERMAN PERDOMO S.A.S

Evamaría Uribe Tobón, Directora General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, María Teresa Gaviria Lozano, Supervisor del Contrato, en representación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y por la otra parte German Perdomo Pachón, representante legal de la firma German A. Perdomo S.A.S, Interventor del Contrato de Obra proceden a liquidar el Contrato de interventoría No. 20274/2017 de acuerdo con el siguiente detalle:

OBJETO: Interventoría técnica, administrativa y financiera para la adecuación y mantenimiento de la sede de la Dirección Territorial Cesar.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS: La consultoría se realizar según los términos y condiciones previstos en el pliego de condiciones y la oferta del GERMAN PERDOMO S.A.S presentada por el oferente, los cuales hacen parte integrante de este contrato.

TIEMPO PACTADO INCLUIDA PRORROGA: Hasta el 28 de septiembre de 2018, inclusive.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: Nueve (9) meses.

- Modificación No.1 de tipo prorroga del 25 de mayo de 2018.
- Modificación No.2 de tipo adición y prorroga del 15 de junio de 2018.

OBLIGACIONES GENERALES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El contratista tendrá que cumplir las siguientes obligaciones especificas:

En este aspecto se tendrá en cuenta que la interventoría desarrolle como mínimo las actividades que a continuación se relacionan:

1. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto para la realización de la interventoría técnica, administrativa y financiera para la adecuación y mantenimiento de la Sede de la Dirección Territorial del Magdalena, para el efecto deberá conocer los estudios previos y el pliego de condiciones de la Licitación Pública.
2. Emitir conceptos sobre los diseños entregados por el contratista de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en la Licitación Pública del proceso de obra.
3. Coordinar y hacer cumplir las recomendaciones y aclaraciones que haga en cada caso el supervisor designado por El Instituto, el arquitecto diseñador o el ingeniero estructural, responsables de los diseños, en desarrollo de su labor de Interventoría durante la ejecución de las obras.

4. Asistir a las reuniones que la entidad programe para la coordinación de actividades relacionadas con el objeto contractual.
5. Revisar y autorizar oportunamente las facturas con sus respectivos soportes del contratista de la obra.
6. Verificar y exigir al Constructor de la obra el cumplimiento del objeto de la obra, así como:
7. Cumplir las normas de Seguridad Industrial y Ocupacional establecidas en las normas legales para las personas que trabajan en la obra y para los materiales y equipos que se empleen para el desarrollo del contrato.
8. Contratar las personas que tengan las debidas medidas de seguridad, e impedir la contratación de personal menor de edad.
9. Solicitar al contratista las muestras de materiales a utilizar antes de iniciar la actividad, y que suministre los certificados de garantía de fábrica de los materiales a utilizar, los cuales serán aceptados o rechazados por el Interventor, quien igualmente aceptará o rechazará la utilización de equipos, herramientas o personal contratado. Así mismo, realizar una secuencia fotográfica del sitio o lugar donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas éstas.
10. Controlar permanentemente la calidad y seguridad de los trabajos de construcción y autorizar el número y tipo de pruebas y estudios especiales, interpretar, aprobar y convalidar los resultados de los ensayos de laboratorio, que fuere necesario realizar.
11. Verificar la ejecución de los trabajos de acuerdo con los planos, estudios, diseños, presupuesto, programación y especificaciones aprobados antes del inicio de la obra o durante su ejecución, hasta su terminación.
12. Cumplir con los procedimientos adecuados de construcción y protección para evitar cualquier daño o deterioro que afecte la calidad, estabilidad y acabados de la obra.
13. Intensificar las labores que no estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Solicitar los Planos Record de la obra, las especificaciones de obra finalmente ejecutada, el Manual de Mantenimiento y el Manual de uso y Funcionamiento de la sede del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, de todos los equipos instalados y verificar que estén de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra, el pliego de condiciones y su propuesta, los cuales deberán ser entregados previamente a la suscripción del Acta de recibo definitivo.
15. Recibir los trabajos de la Obra y verificar que estén realizados de conformidad con el alcance de las obligaciones del contrato de obra y lo previsto en las

especificaciones técnicas. - Solicitar los ajustes necesarios a los diseños y estudios, si fuere del caso, previa consulta al diseñador correspondiente. Cualquier discrepancia será comunicada a los diseñadores.

16. Hacer seguimiento a los trámites ante las Autoridades competentes para la obtención de licencias, permisos, liquidaciones de impuestos, pagos y derechos, y en general todas las gestiones que surjan en el desarrollo del contrato.
17. Verificar que el contratista de la obra pública utilice las zonas asignadas para la disposición de desechos, el cumplimiento de las normas de protección del medio ambiente, incluidas en el Plan de Manejo Ambiental, así como el diligenciamiento del formato de generación y disposición de escombros.
18. Verificar que el contratista mantenga aseadas y organizadas las zonas de trabajo, incluida la limpieza de las zonas aledañas.
19. Verificar los pagos de seguridad social que realice el contratista de obra, para garantizar que todo el personal se encuentre afiliado.
20. PRODUCTOS A ENTREGAR: A) Revisar y aprobar el cronograma de actividades a ser desarrollado en el proyecto el cual será suministrado por el contratista de la obra, incluyendo costos, tiempos y ruta crítica. El cual deberá ser entregado al supervisor designado en el IGAC. B) Entrega de Informe mensual al Supervisor designado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC anexando copia de los pagos de los salarios, prestaciones sociales y los aportes al sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de las personas vinculadas a la Interventoría de la obra y actas de verificación de elementos de seguridad industrial utilizados por los contratistas de la obra, registro fotográfico, balance financiero, cantidades de obras ejecutadas, bitácora de obra. C) Informes semanales de avance de obra, balance de obra registros fotográficos. D) Las cantidades de obra y presupuestos detallados en el cual como mínimo se especificarán calidades, cantidades, unidad de medida, valor unitario real, y valor total, alcance de cada ítem durante la ejecución de la obra, porcentaje de avance. E) Elaborar y suscribir las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos derivados por parte del CONSTRUCTOR E INTERVENTORÍA: 1. Acta de iniciación 2. Acta de Interventoría. 3. Acta de recibo final 4. Acta de reuniones 5. Acta de Suspensión 6. Acta de Reanudación 7. Actas de comités de obra 8. Acta de aprobación de los trabajos y recibo definitivo de la obra 9. Acta de balance de obra y avances 10. Acta de recibo, entrega, y liquidación del contrato de Interventoría 11. Revisar, aprobar y suscribir el acta de liquidación del contrato de obra.
21. La interventoría deberá revisar y aprobar los análisis de precios unitarios detallados de obras no previstas donde se deberá discriminar los materiales a utilizar, mano de obra y equipos necesarios para su ejecución de acuerdo con las especificaciones técnicas, procesos constructivos y normativa, debidamente justificados. Dichas

modificaciones deberán ser presentadas ante comité de obra quienes determinarán la viabilidad técnica.

22. Realizar el acompañamiento constante de todos y cada uno de los profesionales presentados en la propuesta económica que intervienen en la Interventoría técnica, administrativa y financiera de la adecuación y mantenimiento de la Sede Central (obras menores).

OBLIGACIONES AMBIENTALES - El contratista deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de ejecución este contrato. El contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades sea imputable.

FORMA DE PAGO: El Instituto pagará el 100% de valor del contrato de la siguiente manera : PRIMER PAGO: VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato con la aprobación y entrega de diseños del contratista de obra y del avance del DIEZ POR CIENTO (10%) de la obra, previa presentación de: a) Un Informe mensual de interventoría aprobado por el supervisor del contrato, acompañado de fotografías a color que muestren el avance de los trabajos. b) Actas de avance semanal de ejecución del contrato de obra pública al cual se le hace la interventoría, aprobadas por el supervisor delegado del IGAC, se discriminarán los trabajos realizados en la respectiva semana y la consolidación mensual con sus valores. c) Acta de supervisión SOBRE RECIBO A SATISFACCIÓN avalada por el supervisor del contrato. d) Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento del pago de la persona jurídica de aportes reglamentarios al sistema de seguridad social en salud, pensión, administradora de riesgos laborales y demás aportes parafiscales vigentes, acompañado de las planillas que reflejen el pago. e) Factura. **SEGUNDO PAGO:** VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total inicial del contrato con el avance del CUARENTA POR CIENTO (40%) de la obra inicial a la cual se le está realizando la interventoría, previa presentación de: a) Un Informe mensual de interventoría aprobado por el supervisor del contrato, acompañado de fotografías a color que muestren el avance de los trabajos. b) Actas de avance semanal de ejecución del contrato de obra pública al cual se le hace la interventoría, aprobadas por el supervisor delegado del IGAC, se discriminarán los trabajos realizados en la respectiva semana y la consolidación mensual con sus valores. c) Acta de

supervisión SOBRE RECIBO A SATISFACCIÓN avalada por el supervisor del contrato. d) Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento del pago de la persona jurídica de aportes reglamentarios al sistema de seguridad social en salud, pensión, administradora de riesgos laborales y demás aportes parafiscales vigentes, acompañado de las planillas que reflejen el pago. e) Factura. **TERCER PAGO:** CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total inicial del contrato con el avance del NOVENTA POR CIENTO (90%) DE LA OBRA a la cual se le está realizando la interventoría, previa presentación de: a) Un Informe mensual de interventoría aprobado por el supervisor del contrato, acompañado de fotografías a color que muestren el avance de los trabajos. b) Actas de avance semanal de ejecución del contrato de obra pública al cual se le hace la interventoría, aprobadas por el supervisor delegado del IGAC, se discriminarán los trabajos realizados en la respectiva semana y la consolidación mensual con sus valores. c) Acta de supervisión SOBRE RECIBO A SATISFACCIÓN avalada por el supervisor del contrato. d) Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento del pago de la persona jurídica de aportes reglamentarios al sistema de seguridad social en salud, pensión, administradora de riesgos laborales y demás aportes parafiscales vigentes, acompañado de las planillas que reflejen el pago. e) Factura. **CUARTO PAGO:** DIEZ POR CIENTO (100%) del valor total inicial del contrato MAS EL OCHENTA PORCIENTO (80%) del valor total de la adición del contrato Incluido IVA 19% A LA ENTREGA TOTAL DE LA OBRA a la cual se le está realizando la interventoría, previa presentación de: a) Un Informe mensual de interventoría aprobado por el supervisor del contrato, acompañado de fotografías a color que muestren el avance de los trabajos. b) Actas de avance semanal de ejecución del contrato de obra pública al cual se le hace la interventoría, aprobadas por el supervisor delegado del IGAC, se discriminarán los trabajos realizados en la respectiva semana y la consolidación mensual con sus valores. c) Acta de supervisión SOBRE RECIBO A SATISFACCIÓN avalada por el supervisor del contrato. d) Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento del pago de la persona jurídica de aportes reglamentarios al sistema de seguridad social en salud, pensión, administradora de riesgos laborales y demás aportes parafiscales vigentes, acompañado de las planillas que reflejen el pago. e) Factura. **QUINTO PAGO:** VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la adición del incluido IVA 19% a la liquidación del contrato de obra del cual se está realizando la interventoría sin ningún tipo de pendientes, previa presentación de: a) Acta de supervisión de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado por el Instituto. b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, sobre el cumplimiento del pago de la persona jurídica a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. c) Paz y salvo con los proveedores y

trabajadores. d) Factura e) Informe final de interventoría aprobado por el supervisor del contrato. f) Acta de recibo final de los trabajos ejecutados, suscrita por el interventor y el contratista debidamente aprobada por el supervisor, junto con el informe final del contrato presentado por el contratista que realizó los trabajos y sus correspondientes soportes de acuerdo con lo requerido por la entidad para dicho contratista. g) Acta de liquidación del contrato sobre el que se realizó la interventoría, junto con la garantía de estabilidad de los trabajos correspondiente y la modificación de la garantía única del respectivo contrato, en caso de requerirse la ampliación de los amparos respectivos. Se entiende por "RECIBO A SATISFACCIÓN", que los bienes y/o servicios entregados deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos en el contrato, en los pliegos de condiciones y en la oferta. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de fondos en la Tesorería del INSTITUTO.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi cumplió con las obligaciones pactadas y en contraprestación pagó al Contratista la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($166.600.000).

El contratista GERMAN PERDOMO S.A.S, cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato de Obra, de acuerdo con las siguientes Actas de Interventoría y pagos SIIF:

- Acta de Supervisión No. 1 del 12 de abril de 2018,
- Acta de Supervisión No. 2 del 16 de mayo de 2018,
- Acta de Supervisión No. 3 del 13 de julio de 2018,
- Acta de Supervisión No. 4 del 13 de diciembre de 2018
- Acta de Supervisión No. 5 del 13 de diciembre de 2018
-

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ORDEN DE PAGO					CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	
2018-04-12	473018	23.800.000,00	3.800.000,00	449918	106126518	2018-04-18	23.800.000,00	2.770.000,00	21.030.000,00	FACTURA 038 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
2018-05-16	695918	23.800.000,00	3.800.000,00	704918	166464518	2018-06-06	23.800.000,00	2.770.000,00	21.030.000,00	FACTURA 041 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
2018-07-13	1065818	59.500.000,00	9.500.000,00	1183318	218210318	2018-07-19	59.500.000,00	6.925.000,00	52.575.000,00	FACTURA 044 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
2018-12-26	1926518	11.900.000,00	0,00	2304818	422898718	2018-12-27	11.900.000,00	0,00	11.900.000,00	FACT.046 INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION Y
2019-02-11	47719	47.600.000,00	9.500.000,00	91019	24397019	2019-02-19	47.600.000,00	9.675.000,00	37.925.000,00	FACT.046 INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA TERRITORIAL CESAR.

Para los anteriores pagos, El contratista GERMAN PERDOMO S.A.S acredito el cumplimiento del pago de la persona jurídica de Aportes reglamentarios al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, administradora de riesgos laborales, fondo nacional de formación profesional de la industria de la construcción FIC y demás aportes Parafiscales vigentes.

LIQUIDACION DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato	$119.000.000
Adición	$ 47.600.000
Valor final del contrato	$166.600.000
Valor Cancelado, por el IGAC	$166.600.000
Saldo	$0

PÓLIZAS

Garantía única de cumplimiento No. 12-44-101162606 del 29 de diciembre de 2017, expedida por SEGUROS DEL ESTADO, que ampara el contrato de Interventoría No. 20216 de 2017, por los siguientes riesgos de cumplimiento, pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio.

En consecuencia, de lo anterior, el contrato de interventoría No. 20274 de 2017, se da por liquidado y las partes se declaran a paz y salvo, por todo concepto.

Para constancia se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C., a los 27 días del mes de junio de 2019.

EVAMARIA URIBE TOBON
Directora General IGAC

GERMAN A. PERDOMO PACHON
Contratista German Perdomo S.A.S

MARIA TERESA GAVIRIA LOZANO
Supervisor IGAC

Proyectó: María Teresa Gaviria Lozano, Supervisor IGAC/
Contratista GERMAN PERDOMO S.A.S